

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 09/16 - H.C.D

Caseros, 28 de marzo de 2016

VISTO:

El Proyecto de taller de “Alfabetización en Informática” presentado mediante Expte. N°941 por la Srta. María Belén Arias;

La ordenanza N° 0062 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado taller de “Alfabetización en Informática” dará respuestas a necesidades comunitarias.-

Que existe un grupo importante de personas interesadas en participar del mencionado taller.-

Que esta capacitación es significativa ya que es de interés para muchos niños, jóvenes y adultos.-

Que la Ordenanza N° 0062, indica claramente el procedimiento en cuanto: funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
RESUELVE

Artículo N° 1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 0062, de hasta \$1.400 (Un mil Cuatrocientos Pesos) por cada mes de realización del Taller de “Alfabetización en Informática”.-

Artículo N° 2: El presente subsidio tendrá vigencia desde Abril a Noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a cada mes de la realización del taller, en la persona de María Belén Arias D.N.I. N° 36.546.228, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese, comuníquese con entrega de copia de la presente a la profesora del taller y oportunamente archívese.-